

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1713

SANIDAD

CIRCULAR

Ha llamado la atención de este Gobierno de provincia el abuso que en la mayoría de las poblaciones de la misma se comete celebrando exequias de cuerpo presente, contra lo terminantemente prescrito en Reales órdenes de 28 de Agosto de 1855, 15 de Febrero de 1872 y 1.º de Abril de 1875; y Considerando: que la entrada de los cadáveres en las Iglesias puede ser un constante peligro para la salud pública que á toda costa se ha de evitar, y se debe mantener tan puro como sea posible el aire de las poblaciones y con mayor pureza si ser puede el Templo del Señor, adonde los fieles acuden con frecuencia; he acordado prevenir á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que bajo su más estrecha responsabilidad, se dé cumplimiento á cuanto en las referidas Reales disposiciones se ordena, prohibiendo en absoluto la entrada de los cadáveres en los Templos.

Del recibo de la presente y de quedar enterados se servirán dar-me el oportuno aviso.

Tarragona 6 de Junio de 1890.—El Gobernador, Juan José Jaramillo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1714

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Alcover á Santa Cruz de Calafell, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto es de 11.506 pesetas 38 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 7 de Julio próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Abril de 1890.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1889 á 90, de la carretera de Alcover á Sta. Cruz de Calafell, provincia de Tarragona, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....(Aquí la proposición que se haga admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 1715

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Febrero último esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes Julio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de acopios para conservación de 1889 á 90 de la carretera de la de Lérida á Flix á Reus, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto es de 11.356'94 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 7 de Julio próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la

península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Abril de 1890.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1889 á 90, de la carretera de la de Lérida á Flix á Reus, provincia de Tarragona, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 1716

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Castellón á Tarragona, provincia de Ta-

rragona, cuyo presupuesto es de 11.664'45 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 7 de Julio próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que

previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Abril de 1890.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Castellón á Tarragona, provincia de Tarragona, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 1717

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Día 31 de Mayo de 1890

AÑO ECONÓMICO DE 1889 Á 1890

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado.	OPERACIONES realizadas	DIFERENCIAS	
			En más Pesetas.	En menos Pesetas.
1 Rentas.....	536'47	"	"	536'47
2 Portazgos y barcajes.....	"	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas.....	"	"	"	"
4 Repartimiento.....	804.000'00	224.219'92	"	579.780'08
5 Instrucción pública.....	"	"	"	"
6 Beneficencia.....	10.733'33	2.378'17	"	8.355'16
7 Ingresos extraordinarios.....	"	"	"	"
8 Arbitrios especiales.....	89.425'74	15.380'50	"	74.045'24
9 Empréstitos.....	"	"	"	"
10 Enajenaciones.....	"	"	"	"
11 Resultas de ejercicios cerrados.....	1.946.682'83	88.896'80	"	1.857.786'03
12 Ampliación del presupuesto anterior.....	"	232.639'57	232.639'57	"
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	36.500'00	36.500'00	"
14 Reintegros.....	"	0'20	0'20	"
PAGOS	2.851.378'37	600.015'16	269.139'77	2520.502'98
1 Administración provincial	78.465'41	56.347'64	"	22.117'77
2 Servicios generales.....	107.530'50	14.425'08	"	93.105'42
3 Obras obligatorias.....	152.801'54	61.807'29	"	90.994'25
4 Cargas.....	20.958'33	"	"	20.958'33
5 Instrucción pública.....	80.459'39	30.255'77	"	50.203'62
6 Beneficencia.....	241.774'60	69.831'80	"	171.942'80
7 Corrección pública.....	42.806'00	14.783'68	"	28.022'32
8 Imprevistos.....	12.000'00	5.433'00	"	6.567'00
10 Carreteras.....	128.841'11	2.007'10	"	126.834'01
11 Obras diversas.....	30.000'00	"	"	30.000'00
12 Otros gastos.....	67.233'19	18.061'16	"	49.172'03
13 Resultas.....	1.669.723'57	68.134'17	"	1601.589'40
14 Ampliación del presupuesto anterior.....	"	196.139'57	196.139'57	"
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	36.500'00	36.500'00	"
16 Devoluciones.....	"	"	"	"
17 Varias.....	"	"	"	"
Existencia en Caja.....	2.632.593'64	573.726'26	232.639'57	2291.506'95
	"	26.288'90	"	"
		600.015'16	"	"

Tarragona 2 de Junio de 1890.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V. B.—El Presidente de la D. P., M. Valls,

Núm. 1718

COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Habiendo sufrido extravío la carta de pago expedida por la Depositaria de fondos provinciales de esta Diputación, en 17 de Diciembre de 1877, bajo núm. 126, á favor de José Saltó Pallás, casado, vecino de Omells de Nagaya (Lérida), por la cantidad de 80 pesetas que aquel consignó en calidad de dote para su prohijado el expósito Valerio, núm. 2.577 de la Casa de Beneficencia de esta capital; esta Comisión ha resuelto anunciar el extravío de dicho documento, al objeto de que la persona que lo hubiere recogido, lo presente en estas oficinas dentro el término de diez días, espirado el cual quedará nulo y sin ningún valor dicho documento.

Lo que se hace público á los efectos indicados.

Tarragona 4 de Junio de 1890.—El Vicepresidente, Segura.—P. A. de la C. P., el Secretario, Larráz.

Núm. 1719

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Edicto

Siendo desconocido el actual domicilio del Inspector del Timbre del Estado que fué en esta provincia, D. Amador Colchero, se le hace saber por medio de este periódico oficial que con motivo del expediente de defraudación á la Renta del Timbre incoado por dicho señor en 13 de Octubre de 1887, contra Don José María Ciurana, vecino de esta ciudad, el Sr. Delegado de Hacienda ha acordado, en providencia de 22 de Mayo próximo pasado, lo que sigue:

«Resultando que al presentarse la visita no fué exhibido el libro diario de contabilidad.—Resultando que el Inspector del ramo pide por la falta de presentación del mencionado libro la multa de 100 pesetas como comprendida la falta en el art. 165 de la ley de 31 de Diciembre de 1881 y penada por el 176 de la misma.—Resultando que concedido un plazo de ocho días al visitado, éste no hizo uso del derecho que le concedía.—Vistas las diligencias practicadas por el Inspector de partido.—Considerando que no se halla probado ni con relación á la matrícula de la contribución industrial, ni como resultado de las investigaciones hechas por el Inspector, que el denunciado por la visita del Timbre, José María Ciurana, vecino de esta ciudad, vendiese camas de hierro con dorados y magneados, sino camas de hierro ordinarias y al parecer viejas y usadas ó cuando menos de mala clase, debiendo por tanto deducirse que la visita le atribuyó caprichosamente una industria que no ejercía, y no viniendo obligado por la que ejerce á llevar libro diario; esta Delegación acuerda absolver á Don José María Ciurana de las responsabilidades propuestas por la visita.»

Todo lo cual se hace público para conocimiento de dicho Inspector ó personas que pueda interesar; advirtiendo que contra la citada resolución se puede apelar ante la Superioridad en el término de quince días, haciéndolo por conducto de esta Delegación, empezando á correr dicho plazo desde el mes de la inserción del presente edicto, en consonancia con lo preceptuado en

el art. 32 del reglamento de Procedimientos para las reclamaciones económico-administrativas de 24 de Junio de 1885.

Tarragona 3 de Junio de 1890.—El Administrador de Contribuciones, Juan Martín Igual.

Núm. 1720

Edicto de subasta

Don Juan Voltas Vives, auxiliar de la Agencia ejecutiva de la zona de esta capital.

Hago saber: Que por providencia fecha 3 del corriente, dictada por mi se sacan en pública subasta los bienes inmuebles que se detallan á continuación:

Efectos que se subastan

Tasación Pesetas

Bocoy núm. 1, marcas A. M. que contiene 485 litros de alcohol de 88° centesimales, según cálculo y precio de plaza, á 59 duros los 516'80 litros con casco, es su valor en venta de... 276'80

Bocoyes números 2 y 3, marcas A. M. que contienen 940 litros de alcohol de 83 y 87'08 centesimales á 75 duros los 516'80 litros con casco, es su valor en venta de..... 682'00

Para conocimiento general se advierte:

1.º El líquido que se subasta se encuentra almacenado en la calle de San Olegario, núm. 20, donde los señores que se quieren interesar en la subasta podrán examinarlos.

2.º Que una vez adjudicados y entregada la mercancía no habrá reclamación alguna atendible en lo que respecta á la cantidad y graduación de los alcoholes objeto de este edicto.

3.º El rematante viene obligado á depositar sobre la mesa el importe de éste una vez adjudicados los efectos.

La subasta tendrá lugar en la calle de Rebolledo, núm. 16, el día 9 del actual, á las 9 de la mañana, admitiéndose durante la primera hora después de abierto el remate las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si trascurrido este tiempo no se hubiese presentado ninguna se procederá conforme á los párrafos 9.º y siguientes del art. 21 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 7.º del expresado artículo.

Tarragona 4 de Junio de 1890.—Juan Voltas.

Núm. 1721

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

El día 18 del mes actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar pública subasta para el arriendo de los dos rediles existentes en el matadero de esta ciudad, bajo el tipo de 400 pesetas anuales y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

El acto se verificará en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia ó del Teniente Alcalde que al efecto delegue, con asistencia del Sr. Regidor Síndico y del Secretario de la Corporación municipal.

Para poder tomar parte en la

subasta, los licitadores acreditarán por medio de resguardo haber consignado en la Depositaría municipal el importe del 2 por 100 del tipo de la subasta, cuyo depósito deberá elevar el rematante á un 20 por 100 al serle anunciada la aprobación del remate como fianza definitiva.
Tarragona 4 de Junio de 1890.—
El Alcalde accidental, F. Escolá.

Núm. 1722
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Arbolí

Intentados sin éxito los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sal señalados á este pueblo pertenecientes al próximo ejercicio de 1890 á 91, y de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el expresado cupo de consumos, por un período de tres años y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, de las ocho á las nueve de la mañana del día 8 del próximo mes de Junio, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Para el caso de no dar resultado dicha subasta se celebrará otra como segunda en la misma hora del día 18 del mismo mes con las formalidades establecidas en las vigentes disposiciones.

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 500 pesetas, se ha creído conveniente anunciarlo por segunda vez en el *Boletín oficial* de la provincia para que los aspirantes á ella puedan solicitarla en el plazo de diez días, contados desde la fecha que se inserta el presente en dicho periódico oficial, remitiendo sus instancias documentadas á esta Alcaldía municipal.

Arbolí 28 de Mayo de 1890.—El Alcalde, José Oliach.

Núm. 1723
Don Bautista Algueró Calanda, Alcalde, constitucional de Mora de Ebro.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la 1.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1890-91, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día 14 de actual, á las once de su mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Mora de Ebro 1.º de Junio de 1890.—Bautista Algueró.

Núm. 1724
Don Juan Aimamí Guiu, Alcalde constitucional de Vilaplana.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1890-91, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día 14 de Junio próximo, á las once de su mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Vilaplana 31 de Mayo de 1890.—
Juan Aimamí.

Núm. 1725
Don Pedro Esplugas Pujol, Alcalde constitucional de la villa de Plá.

Hago saber: Que el día 10 de Junio próximo y horas de once á doce de la mañana se procederá en estas Casas Consistoriales á la segunda subasta (por falta de resultado de la primera) en la venta exclusiva, de las especies de líquidos y carnes, de este término para el año económico de 1890 á 1891, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, comprendiendo los recargos autorizados, es el de 9.534 pesetas 75 céntimos, siendo el tipo mínimo para hacer proposición el de las dos terceras partes de esta cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 50 del reglamento vigente de 21 de Junio de 1889.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario, serán los que debidamente aumentados y acordados por el Ayuntamiento constan en el respectivo pliego de condiciones.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de esta subasta ó sea los dos tercios del de la anterior, equivalente á la suma de 6.356 pesetas 50 céntimos, y que el remate se hará á favor del que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario según el art. 76 del reglamento citado.

Plá 31 de Mayo de 1890.—Pedro Esplugas.—El Secretario, José Ferrer.

Núm. 1726
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Capafons
Intentados sin éxito las subastas á venta libre, el Ayuntamiento de

mi presidencia, asociado de igual número de contribuyentes, acuerda de nuevo anunciar la primera subasta con venta exclusiva de todas las especies de consumos por un período de un año, á contar desde 1.º de Julio de 1890 hasta el 30 de Junio de 1891; debiéndose sujetar los licitadores al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el salón de sesiones de esta Casa Capitular al acto de la subasta, la cual se celebrará el día 12 de Junio próximo, á la hora de once á doce de la mañana.

Confecionado el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1890-91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contaderos desde el día de la fecha, dentro de los cuales podrá ser examinado por todos los vecinos y producir las reclamaciones que crean justas.

Capafons 31 de Mayo de 1890.—
El Alcalde, Bautista Balañá.

Núm. 1727
Don Juan Jardí Vernet, Alcalde constitucional del pueblo de Vandellós.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1890-91, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 12 de los corrientes y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.855 pesetas 55 céntimos y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vandellós 3 de Junio de 1890.—
Juan Jardí.

Núm. 1728
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Espluga de Francolí

No habiendo dado resultado la primera subasta para el arriendo á venta libre de los derechos impuestos á todas y cada una de las especies de consumo, en providencia del día de hoy, he dispuesto anunciar una según la licitación por un año, á contar desde 1.º de Julio próximo al 30 de Junio de 1891, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 15 del actual, desde las once á las doce de su mañana, bajo el tipo de 27.630 pesetas 41 céntimos, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, adjudicándose al mejor postor sin ulterior licitación.

Espluga de Francolí 4 de Junio de 1890.—El Alcalde, Juan Bernat.

Núm. 1729
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Corbera

Intentada sin éxito la segunda subasta del arriendo con venta á la exclusiva sobre las especies del grupo de líquidos y carnes para el

próximo ejercicio de 1890 á 91, se anuncia la tercera y última subasta que tendrá efecto el día 14 del presente mes, de once á doce de la mañana, en las Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Corbera 1.º de Junio de 1890.—
El Alcalde, Joaquín Meix.

Núm. 1730
Don José Jordá Badia, Alcalde constitucional de Benifallet.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado el de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1890-91, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 14 del actual, bajo el tipo reducido y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Benifallet 2 de Junio de 1890.—
José Jordá.

Núm. 1731
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cénia

Intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con lo exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de carnes frescas y saladas para durante el ejercicio de 1890-91, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 10 del actual, de once á doce de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Cénia 3 de Junio de 1890.—El Alcalde, Antonio Palau.

Núm. 1732
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Amposta

Confecionado el reparto especial de guardas del término, sueldos y jornales y arbitrios, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, contaderos desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, en cuyo término podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean asistirlas.

Amposta 23 de Mayo de 1890.—
El Alcalde, José Masía.

Núm. 1733
Don Cayetano Romeu Benaprés, Alcalde constitucional de Montroig provincia de Tarragona.

Hago saber: Terminado el repartimiento de guardas del campo y de gastos de defensa contra la filoxera correspondiente al próximo año económico de 1890 á 91, y aprobado debidamente por el Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el en que este anuncio se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes para las reclamaciones que sean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Reus, Tarragona, Vilanova de Escornalbou, Montbrío, Cambrils, Collejou, Riudecañas, Vandellós, Pradell, Riudoms, Maspujols, Botarell, Molá, Figuera, Masroig, Marsá, Pratdip, Tivisa, Argentera, Dosaiguas, Torre de Fontaubella y Vilaseca, lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus vecinos terratenientes de esta villa.

Montroig 28 de Mayo de 1890.—Cayetano Romeu.

Núm. 1734

BANCO DE ESPAÑA DE TARRAGONA

La *Gaceta* de esta fecha publica el anuncio para la suscripción de 100.000.000 de pesetas en Obligaciones del Tesoro, vencidas en 30 de Junio de 1891, cuya suscripción se hará en el Banco de España y sus Sucursales.

Las referidas obligaciones devengarán un interés anual de 5 por 100 pagadero por trimestres, y tanto los cupones que los representen como el capital de las obligaciones, serán satisfechos en las oficinas del Banco de España.

La suscripción estará abierta en esta Sucursal, desde esta fecha hasta el día 16 del corriente, y para concurrir á ella habrán de constituir en su caja los interesados, un depósito del 10 por 100 de la suma porqué deseen suscribirse, la cual habrá de tener ingreso en la propia caja el día 30 de este mes, ya por la totalidad del pedido, ya por la parte que corresponda á prorrateo, si las cantidades suscritas hubieren superado el importe de los 100.000.000 de pesetas.

Tarragona 5 de Junio de 1890.—El Secretario, Sebastián Sureda.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Num. 1735

Don José Becerra Laviña, Juez de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente tercer edicto hago saber: Que en méritos de las diligencias de cumplimiento de ejecución de sentencia dimanantes de la causa criminal seguida en este Juzgado contra José Fonollosa Sanz, por el delito de hurto se sacan por tercera vez á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Primera. Una heredad montaña, situada en el término municipal de San Carlos de la Rápita, partida «Burgá»; lindante á Norte con herederos de N. Francho, Sud y Oeste con Buenaventura Ferré y al Este con la viuda de Benito Cipriano, consta de seis jornales del país, equivalentes á una hectárea, treinta y una áreas y catorce centiáreas, de valor, según relación del perito Don Jaime Ortega, seiscientos pesetas.

Segunda. Una casa situada en la ciudad de San Carlos de la Rápita, calle de Pescadores; lindante por su derecha con casa de Francisco Rosales, izquierda con la de Joaquín Sanz y por espaldas con tierras de herederos de Mariano Castellá, compuesta de planta baja y un piso y su superficie es de veinte y cuatro metros, equivalentes á seiscientos treinta y un palmos catalanes; de valor según relación del propio perito, cuatrocientas pesetas; y

Tercera. Una heredad huerto, regadio, situada en el término de San Carlos de la Rápita y partida

«Huerta vieja», consta de veinticinco céntimos de jornal y linda al Norte con Rafael Año, Sud con N. N., Este canal marítimo y Oeste María Reverté, de valor, según relación del expresado perito, doscientas pesetas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día veintiseis de Junio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado: que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de tasación, la cual será sin sujeción á tipo por ser tercera subasta.

Dado en Tortosa á veintitres de Mayo de mil ochocientos noventa.—José Becerra Laviña.—P. M. de S. S., Diego F. Quinzá.

Núm. 1736

Don Ponciano Valencia, Teniente del Cuadro de Reclutamiento de Tarragona, núm. 14, y Fiscal de la causa seguida por orden del Sr. Coronel de la zona al recluta Salvador Guardiola Iglesias por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al recluta Salvador Guardiola Iglesias, natural de Vilaseca, provincia de Tarragona, hijo de Esteban y Antonia, soltero, de 20 años de edad, y de un metro 680 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la guardia del Principal de esta ciudad á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden superior me hallo instruyendo por el delito de primera deserción; bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Salvador Guardiola Iglesias, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á la guardia del Principal de esta ciudad y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarragona á 29 de Mayo de 1890.—Ponciano Valencia.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1737

Don Francisco Español Llopis, Abogado, Juez municipal, Suplente de esta ciudad de Valls, en ejercicio en el expediente que se dirá, por incompatibilidad del propietario.

Por este edicto hago saber: Que en el juicio verbal de que luego se hará mención consta dictada la sentencia que sólo en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valls á veintisiete de Mayo de mil ochocientos noventa.—El señor Don Francisco Español Llopis, Abogado, Juez municipal, Suplente de la misma, en ejercicio por incompatibilidad del propietario, en vista de este juicio verbal sobre pago de cantidad, promovido por Don Ramón Tell Bonanat, del comercio, vecino de Barcelona, con-

tra Juan Soler Mialet, labrador, vecino que ha sido de esta ciudad y actualmente de ignorado paradero, en rebeldía y por ello representado por los Estrados del Juzgado.—Resultando, etc.—Fallo:—Que debo condenar y condeno á Juan Soler Mialet á que haga inmediato pago á Don Ramón Tell Bonanat de la cantidad reclamada de doscientas cuarenta pesetas por importe de veinte pensiones del censal de capitalidad ciento cincuenta libras catalanas, equivalentes á cuatrocientas pesetas y pensión cuatro libras diez sueldos ó sean doce pesetas, pagadera anualmente en trece de Enero que, dimanante del precio de una venta de dos horas de agua, creó y vendió otro Juan Soler, padre y causante de aquél á favor de Don José Tell Bover, de quien es habiente-derecho el actor con escritura otorgada ante Don José Antonio Cortés, Notario que fué de Alcover, en trece de Enero de mil setecientos noventa y siete, condenando además al propio Soler Mialet al pago de todas las costas del juicio.—Así, definitivamente juzgando, por esta mi sentencia, que se notificará al demandado, rebelde, en estrados y por edictos con solo el encabezamiento y la parte dispositiva de la misma y que se publicarán en el *Boletín oficial* de la provincia, si el actor no solicitare oportunamente la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Español.»—Publicada en el siguiente día veintiocho.

Y para los efectos de la notificación expresada no personal, expido el presente en Valls á veintinueve de Mayo de mil ochocientos no-

venta.—Francisco Español.—Por su mandado, ante mi, Joaquín Matinell, Secretario.

Tranvía de Tarragona

Balance inventario verificado el día 31 de Marzo de 1890.

ACTIVO.—CUENTAS

	Pesetas. Cs.
Acciones en fianza.....	50.000'00
Inmuebles.....	150.209'00
Material fijo.....	130.256'00
Material móvil de re- puesto.....	14.834'50
Atalajes.....	4.420'00
Caballerías.....	31.507'00
Gastos de instalación..	14.529'00
Muebles y enseres.....	2.460'00
Coches.....	47.698'00
Ganancias y pérdidas..	4.151'00
Caja.....	208'00
Total	450.276'75

PASIVO

Capital.....	395.000'00
Acciones depositadas..	50.000'00
Acciones amortizadas..	5.000'00
Varios deudores y acree- dores.....	276'75
Total	450.276'75

Tarragona 31 de Marzo de 1890.

—El Presidente, Félix de Ferrer.—El Vocal Secretario, Federico Vidal y Ferrer.—Aprobado en la junta general ordinaria de señores accionistas, celebrada el día de la fecha.—Tarragona 10 de Mayo de 1890.—El Vocal Secretario, Federico Vidal y Ferrer.

BANCO DE REUS DE DESCUENTOS Y PRÉSTAMOS

BALANCE GENERAL.—31.ª Epoca.—Desde 1.º Noviembre 1889 á 30 Abril 1890

ACTIVO

	Pesetas. Cs.
Caja, en metálico.....	347.374'71
Sucursal del Banco de España.....	8.955'68
Cartera.....	4.254.165'15
Sobre la plaza.....	1.119.993'38
Sobre varias del Reino.....	48.524'77
En diferentes valores.....	3.085.647'00
Corresponsales deudores.....	888.136'76
Moviliario.....	5'00
Casa propiedad del Banco.....	80.000'00
Diversos deudores.....	1.267.125'18
Caja de efectos en depósito.....	3.314.521'62
Total	10.160.284'08

PASIVO

Capital del Banco.....	1.000.000'00
Billetes del antiguo Banco.....	3.650'00
Obligaciones emitidas.....	1.642.900'00
Cuentas corrientes.....	416.247'81
Depósitos en efectivo.....	1.376.629'56
Caja de economías.....	2.018.518'22
Corresponsales acreedores.....	47.152'94
Diversos acreedores.....	190.515'17
Fondo de reserva reglamentario.....	100.000'00
Ganancias y pérdidas.....	50.148'76
Remanente semestre anterior.....	98'76
Utilidades en el presente.....	50.050'00
Efectos depositados en garantía (nominales)	1.931.396'62
Efectos en depósito de custodia (idem)	1.383.125'00
Total	10.160.284'08

El Tenedor de libros, Alejandro Fábregas.—El Cajero, Juan Aloy.—El Administrador, Cristóbal Montagut.—P. A. de Junta de gobierno, el Secretario, José María Roig.